A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El **Grupo Parlamentario Adelante Andalucía (AA)**, de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, de 30 de septiembre de 2015, sobre el significado de la expresión "antecedentes necesarios" de los artículos 109.1 y 123 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, y atendiendo al contenido de la "**Proposición de Ley de garantía de recursos para el alumnado con necesidades especiales de apoyo educativo**", acompaña:

CÁLCULO ESTIMADO DEL COSTE ECONÓMICO QUE SUPONDRÍA SU APROBACIÓN

El objetivo de la presente proposición de ley, que modifica **la Ley 91/1999**, de 18 de noviembre, de **Solidaridad en la Educación**, es garantizar el acceso a una educación y formación universal a toda la ciudadanía, es decir, hacer real los derechos garantizados tanto por la Constitución Española en su artículo 27, como por el Estatuto de Andalucía (artículo 10.3.2º y en el artículo 21.10). En particular, el artículo 21.10 del Estatuto cita textualmente que "las personas con necesidades educativas especiales tendrán derecho a su efectiva integración en el sistema educativo general de acuerdo con lo que dispongan las leyes".

Es evidente que la real concreción de estos principios y de estos derechos puede ser posible solo si las políticas públicas, en particular las que derivan del ámbito competencial estatutario y autonómico, garantizan los recursos suficientes, tanto materiales como profesionales, para esta finalidad. La presente Proposición de Ley persigue garantizar esta condición, teniendo en cuenta que la realidad que se aprecia en Andalucía parece desatender a esta premisa fundamental.

Las políticas económicas de la última década aplicadas en Andalucía se caracterizan por una fase de recortes en los servicios públicos (periodo 2012-2013) y por una fase de consolidación de los mismos (2014-2020) que han afectado directamente a la posibilidad de acceso a los mismos de una parte creciente de la población. En Andalucía, en particular, en el periodo entre 2008-2013 hemos asistido a un progresivo deterioro de la educación pública que se refleja tanto en los indicadores de gasto como en los indicadores de calidad y en una reducción del gasto per cápita y del peso del gasto educativo sobre el conjunto del PIB andaluz.

Tampoco con la vuelta al crecimiento económico de los últimos cinco años (con tasas de crecimientos superiores a la media de los países de nuestro entorno) los Gobiernos autonómicos de Andalucía han asumido como objetivo fundamental la reversión de dichos recortes en ámbito educativo, ya que hemos asistido a una consolidación de los mismos, como se puede reflejar en los niveles de gasto público en educación todavía por debajo de los niveles anteriores a las crisis.

Es por este contexto de general fragilidad del mundo de la Educación en Andalucía que desde este grupo parlamentario hemos propuesto su blindaje en todos sus aspectos esenciales; blindaje que se debería reflejar en un suelo de inversión en educación adecuado al contexto europeo. Desde Adelante Andalucía, no obstante, entendemos que en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales es esencial prever medidas específicas y una determinación de recursos básicos para que se pueda garantizar su acceso a una educación universal y de calidad.

En este sentido parece evidente que, en la actualidad, sin una normativa específica al respecto, se están progresivamente limitando los recursos destinados a esta finalidad y no se está avanzando hacia una educación cada vez más inclusiva, capaz de atender a las diferentes necesidades de aprendizaje y de formación del conjunto del alumnado. Esto en muchos casos se traduce en un agravio para numerosas familias que tienen que hacerse cargo de una serie de atenciones y cuidados formativos que deberían estar garantizados por las instituciones públicas y, en particular, autonómicas.

Estas conclusiones son extrapolables en manera clara y contundente del Informe de Fiscalización del Programa Presupuestario 42E "Educación Especial" del Junio 2018 de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Este Informe es extremadamente importante ya que aporta valiosas informaciones sobre el status quo de la educación especial en Andalucía y permite destacar por lo menos los siguientes elementos:

- El aumento de gasto en la partida 42E "Educación Especial" que se ha dado en los últimos años no ha sido proporcional al aumento de las necesidades de educación especial. Esto es particularmente evidente si comparamos el gasto por cápita en este ámbito entre el 2012 y el 2016. *"El gasto medio por ANEAE ha disminuido un 18,15% en el periodo analizado, pasando de 4.576,74 €/alumno en 2012 a 3.745,97 €/alumno en 2016. Aunque el gasto presupuestario ejecutado ha aumentado un 14,56%, no ha sido suficiente para compensar el incremento del 39,36% del número de ANEAE"*. Esto quiere decir que la educación especial en Andalucía ha comprobado en la última década una fase de deterioro significativo.

- La importancia relativa del ANEAE sobre la población escolarizada ha pasado del 5,43% al 6,69% del total de alumnos escolarizados en las enseñanzas objeto de alcance en el mismo periodo considerado por el informe de fiscalización. Este dato es relevante porque nos permite deducir que tampoco los aumentos de gasto presupuestado en los Presupuestos de Andalucía para el año 2019 y los Presupuestos de Andalucía para el año 2020 parecen ser suficientes para atender a las necesidades del colectivo de alumnos con necesidades educativas especiales, ya que el peso del presupuesto del programa 42E sobre el conjunto del gasto presupuestado por la Consejería representa sólo el 5,7% por el año 2019 y el 6,1% por el año 2020. Teniendo en cuenta la evolución del número de alumnos con necesidades especiales, parece evidente que no se cumplen los niveles de gasto que serían adecuados.

- Hay un crecimiento de la ratio "número medio de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo (ANEAE) por centro" durante el periodo fiscalizado, que ha sido de 24,33 a 29,78 alumnos/as por centro. Además, tenemos que destacar una mayor concentración de los mismos en determinados centros educativos que ya disponen de los recursos específicos a esta finalidad. El acceso a un derecho básico como la educación debería ser garantizado en cada uno de los centros educativos y sea cual sea la residencia y el domicilio del alumno con necesidades educativas especiales.

Como se puede comprobar la presente proposición de ley busca reconducir esta situación y asumir los elementos destacado por la Cámara de Cuenta anteriormente. Cámara de Cuentas que en el mismo Informe concluye redondamente que ***"teniendo en cuenta que el gasto presupuestario ejecutado ha crecido en menor proporción que el número de ANEAE, sería aconsejable adecuar los recursos docentes y no docentes (PT, AL, monitores y orientadores) a esta realidad".*** Es decir que esta misma Proposición de Ley asume plenamente las indicaciones provenientes de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Finalmente cabe destacar, que la aprobación de la misma proposición de ley establece unos criterios generales que necesitan de una estimación de recursos tanto profesionales como materiales que deberán ser asumidos y aplicados en términos presupuestarios por parte de la misma Consejería, que tendrá que garantizar una distribución conforme de los recursos ya a partir de los presupuestos venideros a la aprobación de la presente

Proposición de Ley. Por lo tanto, la aprobación de la iniciativa no afecta el ejercicio presupuestario actual.

Parlamento de Andalucía, a 20 de julio de 2020

Portavoz Adjunto del G.P. Adelante Andalucía